

# Departamento de Servicio de Tratamiento Residencial

## Manual Para Padres



Rev. 2/23/22

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción .....	Página 2
El Proceso del Campamento .....	Página 2
A. Personal del Campamento .....	Página 3
B. Admisión de su hijo al campamento .....	Página 4
Agencias Asociadas al Campamento .....	Página 4
A. Servicios de Salud del Tribunal de Menores (JCHS) .....	Página 4
B. Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles (DMH) .....	Página 5
C. Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE) .....	Página 5
Reuniones Multidisciplinarias (MDT) .....	Página 7
Visitar el Campamento .....	Página 7
A. Visitas Especiales .....	Página 7
B. Horario de Visitas e Instrucciones .....	Página 8
C. Requisitos de Visita .....	Página 10
D. Requisitos de Visita Adicionales .....	Página 10
E. Código de Vestuario .....	Página 11
F. Artículos no Permitidos Durante la Visita .....	Página 11
Programas y Actividades .....	Página 12
Horario Diario .....	Página 12
El Proceso Judicial .....	Página 13
Servicios Religiosos.....	Página 14
Defensor / Preocupaciones de los padres y guardianes legales .....	Página 14
Legislación federal: Ley de Eliminación de Violación en Prisión (PREA).....	Página 15
Cómo obtener servicios médicos / Medicamentos para su hijo tras la liberación.....	Página 15
Preguntas Frecuentes (FAQ) .....	Página 16

## **Introducción**

El objetivo de este manual es brindarle información sobre la corte, el proceso del campamento y lo que ocurre después de la audiencia de disposición de su hijo. Este manual responderá una variedad de preguntas frecuentes de los padres o guardianes.

A su hijo se le ha ordenado la colocación en la comunidad del campamento ... ¿qué sigue? ¿A quién debo llamar? ¿Qué tengo que hacer?

Una vez que el tribunal de menores le haya ordenado a su hijo que complete una Colocación en la Comunidad del Campamento, la Unidad de Evaluación del Campamento realizará una evaluación para determinar la colocación adecuada para su hijo.

## **El Proceso del Campamento**

### **Se evalúa a los jóvenes para el campamento**

Una vez que el Tribunal de Menores ha ordenado a su hijo que complete una orden de Colocación en la Comunidad del Campamento (CCP), el joven pasa por un proceso de evaluación intensivo e individualizado para garantizar que el joven sea ubicado en el campamento que mejor satisfaga sus necesidades. La Unidad de Evaluación del Campamento (CAU) realizará una evaluación para determinar la ubicación adecuada / mejor para su hijo. El joven es evaluado en base a múltiples criterios, incluyendo edad, sexo, duración del programa del campamento, necesidades médicas y de salud mental, servicios educativos, programas y servicios de recuperación de sustancias, y los intereses del joven. La duración del programa de campamento es generalmente de 5 a 7 meses, de 7 a 9 meses o, para Dorothy Kirby Center (DKC), entre 6 a 9 meses; Todas las duraciones de los programas de campamento dependen del progreso de los jóvenes y del cumplimiento de su programa. Después de que el Oficial de Libertad Condicional de Evaluación (DPO) complete una evaluación exhaustiva, el DPO de Evaluación identifica qué Campamento Residencial de Libertad Condicional es el más adecuado para abordar las necesidades identificadas de su hijo. Una vez que el DPO de Evaluación determina el mejor campamento residencial para el joven, el joven debe esperar la autorización de los Servicios de Salud del Tribunal de Menores (JCHS) y el Departamento de Salud Mental (DMH). Ambas agencias revisan los registros médicos y de salud mental del joven y luego determinan si el joven está autorizado para trasladarse al campamento asignado. Una vez que se obtiene la autorización, el joven está programado para trasladarse al campamento.

### **Programa de campamento juvenil**

Al llegar al campamento, su hijo se reunirá con personal médico, de salud mental y

escolar. Los campamentos residenciales brindan a los jóvenes servicios de educación, medicina y salud mental. Los jóvenes participarán en programas de desarrollo de habilidades, como la Terapia de Comportamiento Dialéctico (DBT), que enseña habilidades para ayudar a los jóvenes a comunicarse y controlar sus emociones. Los jóvenes también tienen acceso a experiencias laborales estructuradas, capacitación vocacional, tutoría especializada, actividades deportivas, servicios de asesoramiento y varios tipos de programas de enriquecimiento social. Las Organizaciones Basadas en la Comunidad (CBO) proporcionan programación adicional y varía según el campamento, ya que cada campamento se adapta a su población y propósito. El objetivo general de los programas de campamentos residenciales es reunir a los jóvenes con su familia, reintegrarlos en la comunidad, estabilizar el comportamiento y ayudar a los jóvenes a desarrollar las habilidades sociales y las habilidades de manejo del comportamiento necesarias para regresar exitosamente a sus hogares.

A cada joven se le asignará un oficial de libertad condicional del campamento / asistente social, que servirá como mentor para ayudar a su hijo a cumplir sus objetivos. Además, al joven se le asignará un oficial de cuidado de campo / período de prueba que visitará su hogar y trabajará con usted cuando su hijo/a regrese a su hogar. Una reunión inicial del Equipo multidisciplinario (IMDT) se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la llegada del menor al campamento e incluirá al menor, sus padres / tutores, el DPO del campamento, el DPO de cuidado posterior / de campo, el médico asignado de salud mental, Camp Medical personal y el consejero / enlace escolar.

### **Reevaluación Juvenil**

Los jóvenes pueden ser reevaluados en cualquier momento durante el programa del campamento. En algunos casos, durante el proceso de evaluación de la autorización, se puede determinar que el joven no es apto actualmente para el campamento. En estos casos, un DPO reevalúa las necesidades del joven y luego solicita al Tribunal de Delincuencia Juvenil un cambio de plan en nombre del joven. El DPO presenta al Tribunal toda la información relevante obtenida a través de la Evaluación multidisciplinaria (MDA) y hace una recomendación para una disposición que no sea CCP. El Tribunal de Delincuencia Juvenil considera la información proporcionada y determina si una disposición alternativa abordaría mejor las necesidades de servicio del joven.

### **El Joven es Liberado del Campamento**

Antes de salir del campamento, el DPO Aftercare / Field asignado a su hijo llevará a cabo una Evaluación en el Hogar para ayudarlo con su comunidad en su reintegración a su casa. El DPO del campamento asignado a su hijo también le proporcionará la hora, la fecha y el lugar donde puede recoger a su hijo del campamento.

Si el joven no tiene un hogar al que regresar, o si el hogar del joven no se considera adecuado, el Oficial de Libertad Condicional debe encontrarle un lugar para vivir

después de completar su programa de campamento. Si el joven tiene 17 años y medio o menos, es elegible para ser ubicado en un hogar de colocación adecuado. Si el joven es mayor de 17 años y medio, puede ser elegible para los Servicios de Vida Independiente.

### **Personal del Campamento**

Los campamentos de libertad condicional cuentan con personal para garantizar que su hijo resida en un lugar seguro. Los jóvenes tendrán interacciones con el siguiente personal durante su programa de campamento:

Supervisor de Grupo de Noche (GSN): este empleado está asignado a trabajar de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. Este empleado cuida a su hijo en la unidad de vivienda durante la noche.

Oficiales Diputado de Libertad Condicional (DPO I y DPO II): este empleado de libertad condicional cuida a su hijo en la unidad de vivienda durante el día y la noche. Los jóvenes han asignados un DPO, que son responsables de presentar informes judiciales, documentos de transición y son también es responsable de reportar e informar el progreso del joven tanto al Departamento de Libertad Condicional como a los padres. Los DPO II se asignan como las personas principales en la unidad residencial y brindan orientación a los DPO I.

Supervisor de Oficiales de Libertad Condicional (SDPO): Este personal de libertad condicional está asignado para supervisar los GSN, DPO asignados a la unidad de vivienda de su hijo. Los SDPO o sus designados siempre están de servicio y son los principales adjuntos en el campamento; puede hablar con ellos si no puede comunicarse con el Oficial de Libertad Condicional / Trabajador social de su hijo.

Director Asistente del Campamento: este personal de libertad condicional es responsable de la seguridad de las instalaciones y de las operaciones diarias del campamento.

Director del Campamento: Este personal de libertad condicional es el gerente responsable de la operación general del campamento.

### **La Admisión de su hijo al Campamento**

Al llegar a un campamento de tratamiento residencial, el oficial de orientación ayuda a su hijo a contactarlo y le informa que ha llegado al campamento. También le explican el proceso del campamento a su hijo y le proporcionan la información de orientación. Se informa al joven sobre cómo recibir servicios, los diferentes programas ofrecidos en el campamento y lo que se espera del joven. A su hijo se le proporciona un Manual de Reglas y Derechos y se lo asigna a un Oficial Diputado de Libertad Condicional. El personal médico y de salud mental del campamento completa su evaluación de los jóvenes. La escuela del campamento completa su evaluación a la mañana siguiente.

Durante el proceso de admisión, se le pedirá a su hijo que brinde información sobre los padres, abuelos y / o tutores legales. También se obtendrá información sobre el bienestar médico y mental de su hijo, sus necesidades educativas y / o necesidades especiales.

### **Agencias asociadas al campamento**

#### **Servicios de salud del tribunal de menores (JCHS)**

Cada campamento cuenta con profesionales médicos asignados a los Servicios de Salud del Tribunal de Menores. Su hijo será evaluado por un profesional médico a su llegada al campamento. Habrán recibido un examen físico completo por parte de un médico y habrán comenzado a completar sus vacunas durante su estadía en la sala juvenil. Las vacunas pendientes, citas con el dentista o citas médicas serán seguidas y programadas por los profesionales médicos en el campamento según sea necesario. Si a su hijo le han recetado medicamentos, el personal médico del campamento le dará acceso a sus medicamentos. Si tiene alguna pregunta sobre la salud médica de su hijo, puede comunicarse con la Enfermera de Servicios de Salud del Tribunal de Menores de turno en el campamento correspondiente.

Camp Vernon Kilpatrick	818-889-1353
Camp Clinton Afflerbaugh	909-971-6320
Camp Glenn Rockey	909-929-6040
Camp Joseph Paige	909-971-6384
Dorothy Kirby Center/Camp J. Scott	323-981-4344

#### **Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles (DMH)**

Cada campamento cuenta con personal asignado por el Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles para proporcionar servicios de salud mental a su hijo mientras están detenidos en el campamento. Los servicios incluyen terapia familiar e individual, detección, intervención en crisis, tratamiento breve, evaluación y tratamiento de medicamentos psicotrópicos. Los servicios se brindan siete (7) días a la semana.

Su hijo recibirá un examen de salud mental poco después de la admisión, para evaluar sus necesidades y / o síntomas de salud mental. Si la evaluación sugiere que su hijo puede tener necesidades de servicios de salud mental, se realizará una evaluación más intensa y una entrevista clínica. Luego, se deriva a su hijo para recibir asesoramiento individual o grupal y una evaluación de medicamentos psicotrópicos, si corresponde. En cualquier momento, su hijo puede autor referirse, referido por un

miembro de la familia, personal de libertad condicional, maestros, jueces y / o abogados.

### **Oficina de Educación de Los Ángeles (LACOE)**

La Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE) opera escuelas secundarias totalmente acreditadas en todos los campamentos. Todos los maestros en LACOE tienen una credencial de enseñanza de California. LACOE se enfoca en mejorar las habilidades de alfabetización juvenil en riesgo y el rendimiento académico. Los servicios educativos son una parte integral del programa diario en el campamento. Cada joven asiste a la escuela durante todo el año, de lunes a viernes, con la excepción de días festivos.

Todas las escuelas están totalmente acreditadas por la Asociación Occidental de Escuelas y Colegios. Los créditos y diplomas obtenidos se aceptan en todas las escuelas secundarias, colegios y universidades. Los diplomas ganados de la escuela secundaria serán emitidos por LACOE. Los objetivos académicos se logran mediante:

- Evaluación inmediata y de seguimiento de las necesidades académicas y de educación especial del estudiante.
- Involucrar a los estudiantes en el aprendizaje basado en proyectos centrados en temas que aborden las necesidades académicas y de salud mental, la incorporación de actividades que promuevan la autoestima y el empoderamiento de los jóvenes para tomar decisiones positivas y cambiar el comportamiento.
- Diseño e implementación de Planes de educación individualizada (IEP) para estudiantes con necesidades especiales y Planes de aprendizaje individual (ILP) para estudiantes de educación regular.
- Clases pequeñas-bajas proporciones profesor-alumno.
- Instrucción intensiva de lectura y matemáticas apoyada por tutoría después de la escuela.
- Apoyo de un equipo acreditado y capacitado de maestros, auxiliares de instrucción, consejeros, administradores y otro personal que se dedica a servir a una población desafiante de estudiantes.
- Integrar la última tecnología informática y software en el plan de estudios.
- Asesoramiento de transición para promover un retorno exitoso a la comunidad.
- Clases de capacitación profesional / vocacional que varían según el campamento, incluyendo oficios de la construcción, artes culinarias, reparación eléctrica y de automóviles.

- Ofrecer pruebas para un certificado de equivalencia de escuela secundaria.
- Inscribir a estudiantes elegibles en cursos universitarios en el sitio o mediante oportunidades de aprendizaje en línea.

Los créditos ganados por su hijo mientras está en el campamento pueden transferirse al Distrito de origen de su hijo. Los distritos escolares locales aceptan los créditos parciales obtenidos por los estudiantes mientras están en el campamento. Cuando su hijo regrese al Distrito de origen, puede obtener su certificado de estudios o diploma de escuela secundaria comunicándose con el Centro de Archivos del Estudiante al (562) 922-6322. Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos de la escuela de la corte pueden recibir un diploma de escuela secundaria. Su hijo también puede tomar el Examen de equivalencia de la escuela secundaria (Hi Set) para obtener su certificado. Cuando su hijo salga del campamento, se le proporcionará una transcripción no oficial antes de abandonar el campamento, que puede llevar a la escuela local de su hijo para su admisión. Después de firmar un comunicado para los registros, LACOE le enviará por correo las transcripciones oficiales de su hijo. Si su hijo tiene problemas para hablar, leer o escribir en inglés, se lo evaluará para determinar su dominio y se lo puede colocar en una clase de desarrollo del idioma inglés para ayudarlo a desarrollar sus habilidades en inglés. Si su hijo estaba en una clase de Educación Especial en su escuela, comuníquese con la oficina de Educación Especial en el campamento correspondiente:

- Afflerbaugh-Paige Camp School: (909) 593-4926
- Glenn Rockey Camp School: (909) 599-8435
- Dorothy Kirby/ Camp Scott School: (323) 263-5106
- Campus Kilpatrick: (818) 879-6111

### **Reuniones de Equipo Multidisciplinario (MDT)**

Usted, su hijo y todo el equipo de su hijo se reunirán para hablar sobre los programas y servicios que serán más útiles para su hijo, mientras están en el campamento. Este equipo creará un plan de caso de campamento. Usted y su hijo están en el centro del plan y su equipo es responsable de ayudar y apoyar la implementación del plan. Las personas de su equipo son: el asistente social (oficial adjunto de libertad condicional en el campamento), el terapeuta de salud mental, la escuela, el médico, el adjunto de cuidados posteriores (oficial adjunto de libertad condicional en la comunidad), usted y su hijo. Dependiendo de las circunstancias individuales de su hijo, puede haber otras personas en el equipo como un trabajador social de la comunidad u otros socios. Cada vez que se toman decisiones sobre los cambios en el programa de su hijo, se lleva a cabo una reunión de MDT. Como mínimo, su hijo tendrá una reunión inicial de MDT en las primeras dos semanas, a medio plazo y un MDT de transición antes de que su hijo



se vaya a casa. Su hijo también podría tener una reunión MDT según sea necesario para hablar sobre cualquier cambio en el plan de su hijo o abordar áreas en las que su hijo podría estar experimentando desafíos para alcanzar los objetivos de su plan de caso.

### **Visitando el Campamento**

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Los Ángeles ha establecido los siguientes requisitos de visita para apoyar la reunificación familiar y garantizar la seguridad de las instalaciones.

Los familiares designados pueden visitar a los jóvenes en el campamento los domingos entre la 1:00 p.m. y las 4:00 p.m. El horario de visita de los sábados varía según el campamento. Solo aquellos en la lista aprobada para visitar serán permitidos en la instalación. Estas visitas se limitan solo a los padres, guardianes legales, abuelos o hijos/as del menor. Un guardián legal es cualquier persona a la que se le haya otorgado la tutela por orden del tribunal. Si usted es un guardián legal, debe proporcionar una verificación al personal de la instalación para la aprobación de la visita. Si desea agregar un miembro de la familia a la lista, comuníquese con el trabajador social de su hijo.

Estará sujeto a una búsqueda de su persona antes de ingresar a las instalaciones y se le prohíbe traer artículos personales al campamento para su hijo. Antes de ingresar al campamento, ingresará a través de un detector de metales y / o se puede realizar una detección del rastreador de varita / vapor. Los visitantes sospechosos de estar bajo la influencia del alcohol, el vapeo y / o una sustancia controlada no podrán ingresar a las instalaciones. Si tiene preguntas sobre este proceso, solicite al Subdirector de Libertad Condicional Supervisora (SDPO), al Director Interino (AD) o al Director de turno. Las visitas pueden acortarse o posponerse en función de la seguridad de la instalación. La decisión final será tomada por un Director de Libertad Condicional, un Director Interino (AD) y / o un Oficial Adjunto de Supervisión (SDPO) o su designado.

### **A. Visitas especiales**

Las visitas de quienes no son padres, guardianes legales, abuelos o hijos/as del menor se consideran visitas especiales. Dichas visitas requieren un permiso previo que se puede obtener a través de una orden judicial, el asistente social del campamento, SDPO o el Director. Las visitas especiales incluyen adultos de apoyo, visitas con los niños del joven y el cuidador de esos niños. El propósito de las visitas especiales es proporcionar oportunidades adicionales para la reunificación familiar.

No se permite la visita de personas menores de 21 años a menos que lo autorice una orden judicial, el trabajador social del campamento, SDPO, el Subdirector o el Director. El asistente social o el delegado designado estarán presentes durante la visita. Todas las demás normas y procedimientos de visita estándar se aplican a visitas especiales.

### **B. Horario de visitas e instrucciones**

Las horas de visita son finales y no se cambiarán a menos que así lo ordene el tribunal, el director del campamento o su designado. Se le recomienda que llame a las instalaciones del campamento antes de la visita para verificar si su hijo todavía está alojado en ese campamento. También se recomienda que se consideren los arreglos previos de cuidado infantil, ya que no se debe dejar a los niños desatendidos en vehículos durante la visita.

Dirección de las Instalaciones del Campamento	Horas de Visita		
	Número de teléfono	Sábado	Domingo
Afflerbaugh 6631 N. Stephens Ranch Rd. La Verne, CA 91750	(909) 971-6300	No Visitas	1:00 pm – 4:00 pm
Campus Kilpatrick 427 S. Encinal Cyn. Rd. Malibu, CA 90265	(818) 889-1353	No Visitas	1:00 pm – 4:00 pm
Dorothy Kirby Center/Scott 1500 S. Mc Donnell Ave. Los Angeles, CA 90022	(323) 981-4301	No Visitas	1:00 pm – 4:00 pm
Paige 6601 N. Stephen Ranch Rd. La Verne, CA 91750	(909) 971-6374	No Visitar	1:00 pm – 4:00 pm
Rockey 1900 N. Sycamore Cyn. Rd. San Dimas, CA 91773	(909) 599-2391	No Visitar	1:00 pm – 4:00 pm

**Requerimientos de Visita**

Todos los visitantes deben traer una identificación con fotografía emitida por el gobierno para poder ingresar a las instalaciones. Las formas aceptables de identificación incluyen:

- Licencia de conducir válida con foto
- Identificación válida del estado con foto
- Identificación del Departamento de Justicia con foto
- Pasaporte con foto
- Identificación militar con foto.
- Tarjeta de identificación con foto emitida por el Servicio de Inmigración y Naturalización
- Certificado de Matricula Tarjetas de identificación consulares (otorgadas por solo 60 días a partir de la fecha de emisión)
- En caso de que una identificación sea cuestionable, será revisada por el SDPO o el Director. No se aceptarán identificaciones fotocopiadas, sin fotografía, alteradas, laminadas o expiradas.

**Requisitos de Visita Adicionales**

Los visitantes solo pueden traer llaves adjuntas a un llavero junto con una identificación con foto en la instalación. Las llaves deben permanecer en el bolsillo del visitante o en su regazo durante las visitas. Las llaves no se pueden colocar sobre la mesa o en la mano del joven.

Los visitantes con discapacidades que tengan sillas de ruedas, muletas, andadores u otro equipo médicamente necesario deberán ser acompañados a un lugar apropiado para visitar.

Los visitantes con dispositivos médicos / implantes deberán presentar una carta firmada por su médico que detalle el tipo específico de dispositivo y su ubicación en el visitante.

Los visitantes con tatuajes excesivos que no pueden cubrirse con ropa (por ejemplo, en la cara o el cuello) pueden ser acompañados a un lugar designado.

Los medicamentos que no son una necesidad de vida o muerte no están permitidos en las instalaciones del campamento. Los agentes de libertad condicional acompañarán a los visitantes a la entrada de la instalación si es necesario tomar medicamentos. Las tabletas e inhaladores de nitroglicerina son excepciones y están permitidos. Los jóvenes no deben manipular ni usar la medicación del visitante.

Los visitantes deben permanecer en el área designada durante la visita.

### **Código de Vestuario**

Los visitantes deben cumplir con el siguiente código de vestuario:

Los visitantes deberán estar apropiadamente vestidos. No se permiten camisetas sin mangas, camisas musculosas, faldas cortas u otro vestuario revelador. La ropa no debe mostrar ninguna afiliación a una pandilla, mostrar comentarios / imágenes sexuales o inapropiadas, ni tener el potencial de ser ofensivo para otros. Los zapatos cerrados siempre deben usarse. Los visitantes vestidos inapropiadamente pueden tener la oportunidad de realizar su visita en una fecha futura; no se les permitirá ingresar a las instalaciones.

### **Artículos no permitidos durante la visita**

Para la seguridad y el bienestar de su hijo y de todo el personal, los siguientes artículos tienen prohibido (no está permitido) ingresar a las instalaciones. La posesión de cualquiera de los elementos enumerados a continuación durante su visita puede dar lugar a la finalización de su visita:

- Instrumentos de escritura (como bolígrafos, lápices, marcadores);
- Metal (como esposas, clips, grapas, punteros, punteros láser);
- Instrumentos afilados (como cuchillos, tijeras, cortadoras de cajas, pinzas);
- Madera (como reglas);
- Vidrio
- Accesorios (como mochilas o bolsa de cintura, carteras, billeteras);
- Dinero o tarjetas telefónicas prepagas;
- Dispositivos electrónicos (como teléfonos celulares, cámaras, reproductores de MP3 / CD / DVD / iPod);
- Artículos para fumar (como cigarrillos, cigarros, pipas, vape, encendedores o fósforos);
- Bebidas (como alcohol, agua, refrescos);
- Bocadillos (como chicle, papas fritas, dulces);
- Sustancias controladas (tales como drogas no autorizadas y / o ilegales);
- Higiene (como enjuagues bucales, pasta de dientes o cepillos de dientes);
- Armas de fuego o cualquier objeto que pueda usarse como arma; y
- Oleoresin Capsicum Spray (Spray O.C.)

Tenga en cuenta que no puede proporcionar a su hijo ningún artículo personal durante la visita. Comuníquese con el trabajador social de su hijo para hacer los arreglos para la entrega de cualquier artículo aprobado.

### **Programas / Actividades**

El Departamento de Libertad Condicional tiene muchos programas para su hijo mientras está en el campamento. Los programas y actividades varían según el campamento y consisten en ayudar a su hijo a trabajar en su comportamiento y progresar en la escuela. Hay una biblioteca donde pueden elegir e intercambiar libros para leer. Servicios Educativos es un programa de educación y tutoría que puede ayudarlos a leer o escribir. Los programas de educación profesional están disponibles en la escuela, y hay programas para ayudar a su hijo a obtener créditos escolares más rápido, si califican. Los médicos de salud mental también están disponibles para reunirse con ellos regularmente para trabajar en el manejo de la ira, la tristeza, el establecimiento de objetivos, el control de los impulsos y el abuso de sustancias. Los médicos de salud mental trabajan con su familia y brindan sesiones de terapia familiar. Su hijo también participará en sesiones grupales de desarrollo de habilidades y programas para trabajar para convertirse en la persona que quiere ser.

El Programa de Manejo de Comportamiento (BMP) ofrece a su hijo un programa estructurado de actividades, que incluye incentivos y consecuencias para apoyar un cambio de comportamiento positivo. Las actividades y programas en el campamento están destinados a ayudar a su hijo a desarrollar mejores relaciones con familiares y amigos, mientras aprende mejores formas de resolver problemas y resolver diferencias. El marco BMP ayuda a motivar a su hijo a ser consistente en mostrar un buen comportamiento al recompensarlo cuando sigue las reglas y proporcionarle consecuencias cuando no lo hace. El BMP utiliza un sistema de puntos para recompensar a su hijo por su buen comportamiento y los puntos ganados se pueden intercambiar para obtener artículos en la "Tienda BMP" que se utilizan para comprar golosinas (como galletas, papas fritas), artículos personales (como, loción, champú, papel para escribir) y / o actividades (como noches de cine, tiempo en la sala de juegos).

### **Horario Diario**

Su hijo será alojado basado en la edad, el nivel de madurez y la gravedad del delito por el que está detenido. Se harán determinaciones adicionales para jóvenes con discapacidades, necesidades especiales, necesidades médicas y de salud mental, y preocupaciones de seguridad. Por lo general, su hijo estará alojado en un dormitorio con otros jóvenes. Cada campamento utiliza un horario diario similar al siguiente:

Lunes a Viernes		Fin de Semana/Día Festivo	
6:15am	Hora de Despertar	7:00am	Hora de Despertar
7:00am	Desayuno, limpieza y clínica de enfermería	8:00am	Desayuno, limpieza y clínica de enfermería
8:30am – 11:50am	Escuela	9:00am	Recreación/Servicios Religiosos
12:00pm	Almuerzo	12:00pm	Almuerzo
1:00pm – 2:40pm	Escuela	1:00pm	Visitas/ Recreación/Programas
3:30pm	Recreación/Ejercicio/Programas	5:00pm	Cena
5:00pm	Cena	6:00pm – 8:00pm	Recreación/ Ejercicio/Programas Actividades diurnas / Duchas/ Clínica de enfermería
6:00pm – 8:00pm	Recreación /Ejercicio/Programas/ Actividades / Duchas	8:30pm	Lectura / Escritura / Tiempo de silencio
8:30pm	Lectura / Escritura / Tiempo de silencio	9:00pm	Apagar las luces
9:00pm	Apagar las luces		

Este horario general puede cambiar según el clima lluvioso, programas especiales o eventos programados para los jóvenes, y puede variar según el campamento.

### **El Proceso Judicial**

Su hijo puede ser visto en la corte por las siguientes razones durante su programa de campamento. Cada tribunal puede programar una audiencia diferente según el caso. Si tiene alguna pregunta o inquietud con respecto a asuntos judiciales, comuníquese con el oficial adjunto de libertad condicional de su hijo / trabajador de caso o el supervisor en el campamento de su hijo.

Se le informará cuándo y dónde debe asistir a cada una de las audiencias judiciales de su hijo. La corte comienza a las 8:30 am y se espera que llegue con suficiente tiempo para que cuando se llame el caso de su hijo, su hijo haya tenido tiempo de hablar con su abogado. Su hijo será transportado a la Sala de Menores primero y luego transportado a la corte correspondiente. Si tiene alguna pregunta, puede ponerse en

contacto con el supervisor de turno en el campamento. Algunas de estas audiencias pueden o no requerir una aparición.

- Audiencia de progreso
- Audiencia de revisión judicial
- Informe de progreso del campamento de 30 días
- Informe de progreso del campamento de 120 días
- Informe de progreso del campamento de 210 días
- Cambio de plan 778 (si es necesario)
- Aviso 1111 de violación potencial a la corte (si es necesario)
- 777 Notificación de informes de violación del tribunal (si es necesario)
- 602 Audiencia de Petición (si es necesario)
- Informe de medicación psicotrópica (si es necesario)

### **Servicios Religiosos**

Los servicios religiosos católicos y protestantes se llevan a cabo todos los domingos por la mañana. Su hijo puede informar al personal si él / ella es de una religión diferente y el personal se comunicará con el Capellán Protestante asignado en sus instalaciones asignadas para ponerse en contacto con alguien de la fe de su hijo para ayudarlo. Si su hijo tiene alguna pregunta sobre la programación religiosa, también puede comunicarse con el Capellán.

Los números de contacto de los Capellanes son los siguientes:

Servicios protestantes - Wendy Langhans, sitio web chaplains-eagles.org; Director de Administración de los Capellanes Águilas; Capellán Richard Padilla (562) 807-6464

Servicios Católicos - Thomas B. Bleich (213) 438-4820, Coordinador de la Oficina de Justicia Restaurativa de la Arquidiócesis de Los Ángeles

### **Defensor / Preocupaciones de los Padres y Guardianes Legales**

Todos los jóvenes en el campamento tendrán acceso justo y equitativo a todos los servicios disponibles, colocación, cuidado, tratamiento y beneficios. Nadie estará sujeto a discriminación, acoso o ingresado en el Centro de Oportunidades de Curación y Participación Positiva (HOPE) sobre la base de raza real o percibida, identificación de grupo étnico, ascendencia, origen nacional (país de origen de su familia), color, religión, género, orientación sexual (heterosexual, lesbiana, bisexual, gay, transgénero e intersexual), identidad de género, expresión de género, discapacidad mental, física o

estado de VIH. Si tiene inquietudes o prefiere hablar con alguien fuera del campamento, complete un formulario de "queja" (queja) o llame al Defensor al (877) 822-3222. La oficina del Defensor fue establecida por el Director de Libertad Condicional y se le ha ordenado hacer lo siguiente:

- Asegurar que la voz de los jóvenes bajo el cuidado y la custodia del Oficial de Libertad Condicional se escuche y actúe en su nombre.
- Crear una vía para que los jóvenes presenten quejas con respecto a su atención y servicios de colocación sin temor a represalias de quienes brindan su atención y servicios.
- Documentar quejas
- Actuar como un foro independiente para la investigación y resolución de quejas hechas en nombre de los jóvenes puestos en libertad condicional y hacer las derivaciones apropiadas.
- Asegurarse de que los jóvenes en libertad condicional reciban información sobre sus derechos cuando estén bajo supervisión de libertad condicional.
- Mantenga un número de teléfono gratuito (877) 822-3222 que su hijo puede llamar desde California para expresar sus inquietudes y quejas.
- Proporcione comentarios sobre las acciones y recomendaciones a cada demandante lo antes posible, pero a más tardar diez (10) días semanales a partir de la fecha de la queja inicial.

### **Legislación Federal: Ley de Eliminación de Violación en Prisión (PREA)**

La misión del Departamento de Libertad Condicional del Condado de Los Ángeles es proporcionar cuidado de custodia sano y seguro a los jóvenes en los campamentos. La Oficina de Servicios de Tratamiento Residencial cumple con el mandato federal PREA y tiene una política de tolerancia cero para el abuso sexual, el acoso sexual y la mala conducta sexual del personal. El Departamento no tolerará abusos sexuales de ningún tipo en sus instalaciones. Esto incluye cualquier forma de actividad sexual entre el personal, las organizaciones comunitarias, los voluntarios y los jóvenes. La mala conducta sexual también está prohibida entre los jóvenes, independientemente de su estado de consentimiento y está sujeta a sanciones disciplinarias administrativas y penales.

Todos los jóvenes detenidos recibirán una orientación y evaluación PREA.

Si el joven es testigo de abuso / acoso sexual o experimenta abuso / acoso sexual, el joven puede denunciar el abuso a:

- Un oficial de libertad condicional en el que confían
- Un oficial adjunto supervisor de libertad condicional
- Complete un formulario de queja o solicite ver a la enfermera



- Escriba una carta al Director o al Director Principal sobre el campamento.
- Hable con el capellán, los padres, el maestro, el abogado o cualquier adulto de confianza.
- Llame al Defensor al (877) 822-3222

### **Cómo Obtener Servicios Médicos y Medicamentos para su hijo al salir del Campamento**

Antes de la liberación de su hijo, se completará un Resumen de Alta que incluye información sobre los servicios médicos y de salud mental de su hijo mientras residían en el campamento. Si su hijo estaba tomando medicamentos mientras estaba en el campamento y necesita continuar tomándolos, se le proporcionará una receta de 30 días antes de que su hijo sea dado de alta. Además, se le proporcionará información sobre citas de seguimiento. Para obtener asistencia adicional, puede comunicarse con el Oficial de Libertad Condicional de cuidados posteriores o solicitar asistencia durante el proceso de transición del MDT:

Si su hijo necesita servicios de salud mental, puede recibir asistencia para localizar un proveedor de servicios local comunicándose con el Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles:

Número de teléfono: (800) 854-7771

Esta es una línea directa abierta las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Sitio web: <https://dmh.lacounty.gov/for-providers/>

Este es un mapa interactivo que enumeró a los proveedores por áreas de servicio.

Si desea solicitar los beneficios de Medi-Cal para su hijo, puede comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales Públicos del Condado de Los Ángeles para encontrar su oficina local para solicitar en persona u obtener una solicitud para enviar por correo.

Número de teléfono: (877) 597-4777

Sitio web: <http://dpss.lacounty.gov/wps/portal/dpss/main/programs-and-services/health-care/>

Desde este sitio web, puede imprimir una solicitud y enviarla por correo a la siguiente dirección:

Northridge Regional Medi-Cal District # 90  
CORREOS. Box 10810  
Canoga Park, CA 91309

### **Preguntas Frecuentes (FAQ)**

Las siguientes son preguntas frecuentes y están preparadas para padres de niños alojados en los campamentos.

Pregunta: ¿Qué le sucede a mi hijo durante el proceso de admisión en el campamento?

Respuesta: Los campamentos garantizan la seguridad de su hijo con supervisión las 24 horas, los 7 días de la semana. Su hijo será evaluado por los servicios médicos y proveedores de salud mental. Cuando su hijo llegó por primera vez a un campamento, pasó por el procedimiento de admisión. Durante la admisión, se le pidió a su hijo que proporcionara información adicional al Oficial de Admisión que usa esta información para ayudar a determinar en qué área de la cama se colocará a su hijo, cuándo asiste a la escuela y comprender cualquier necesidad médica u otra necesidad especial que su hijo pueda tener.

Pregunta: ¿Qué sucede si mi hijo necesita tomar medicamentos o tiene otras necesidades médicas?

Respuesta: Mientras su hijo esté en un campamento, sus necesidades médicas serán atendidas por el personal de los Servicios de Salud del Tribunal de Menores. Cada joven es examinado por sus necesidades de salud mental, médicas y educativas. Si a su hijo le recetaron medicamentos, el personal de los Servicios de Salud del Tribunal de Menores le proporcionará el medicamento. Si hay circunstancias especiales, será contactado por el personal de Servicios de Salud de la Corte Juvenil. Si necesita informarnos sobre algún medicamento o cualquier necesidad especial que su hijo pueda tener, comuníquese con el personal de los Servicios de Salud del Tribunal de Menores, el Supervisor del Campamento de servicio o el Director del Campamento.

Pregunta: ¿Puedo llamar a mi hijo por teléfono o dejar un mensaje para que me llame?

Respuesta: Por razones de seguridad, su hijo no puede recibir llamadas o mensajes entrantes. No tenemos forma de verificar quién llama y quizás se representa a sí mismo como padre o tutor del niño. Si tiene una emergencia que requiere que se comunique con su hijo, debe llamar al campamento, identificarse como padre / tutor y solicitar hablar con el Supervisor de turno o el Director del campamento.

Pregunta: ¿Puede llamarme mi hijo?

Respuesta: Sí. Se proporcionan teléfonos para las llamadas salientes que su hijo puede usar durante el tiempo de trabajo de caso con el Oficial Adjunto de Libertad Condicional asignado. Para permitir que todos los jóvenes hagan llamadas, el tiempo que su hijo puede hablar con usted puede ser limitado.

Pregunta: ¿A quién puedo llamar si estoy preocupado y quiero asegurarme de que mi hijo está bien "solo porque?"

Respuesta: Si tiene alguna inquietud acerca de su hijo, puede llamar al campamento, preguntar por el Supervisor, identificarse como padre / tutor y el Supervisor lo ayudará,

Pregunta: ¿Cuáles son las reglas de visitas?

Respuesta: Los días y horarios de visita están programados específicamente para cada campamento. El horario de visita varía, pero en la mayoría de los campamentos es los domingos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Llame al campamento antes de visitarlo para asegurarse de que su hijo no haya sido transferido a otra instalación. También puede organizar visitas especiales, comuníquese con el trabajador social de su hijo o con el supervisor de turno.

Pregunta: ¿Pueden visitar otros miembros de la familia, como un tío, hermano o hermana?

Respuesta: Sí. Las visitas de adultos que brindan apoyo y otras personas que no figuran en la lista de visitas aprobadas se denominan "Visitas especiales." Comuníquese con el trabajador social de su hijo para organizar visitas especiales.

Pregunta: ¿Puedo llevar a mi hijo cosas de casa u otras cosas como comida o bocadillos cuando lo visite?

Respuesta: Las necesidades dietéticas de su hijo serán evaluadas por un nutricionista y serán atendidas por el personal del Servicio de Alimentos en los campamentos. Los campamentos no tienen permitido aceptar alimentos externos. Puede comunicarse con el trabajador social de su hijo para hacer arreglos para la entrega de cualquier artículo personal aprobado.

Pregunta: ¿Puede mi hijo enviar y recibir correo?

Respuesta: Sí. Se alienta a los padres a enviar a sus hijos cartas y fotos desde su casa. Por razones de seguridad, los artículos se revisan antes de entregarlos al joven. Los artículos deben ser apropiados para los jóvenes (por ejemplo: no se permiten sexualmente sugestivos o explícitos). Su hijo puede recibir correspondencia y enviar correspondencia, pero no se le permite escribir a otra sala juvenil, campamento o al Departamento de Justicia Juvenil (DJJ). Su hijo no puede escribirle a nadie en la cárcel o prisión a menos que sea a su guardián o padre y esté aprobado por su trabajador social.

Pregunta: ¿Puedo enviarle a mi hijo algo más que cartas por correo?

Respuesta: Por favor haga arreglos con el trabajador social de su hijo para los artículos aprobados.

Nota: Recuerde que no puede entregar personalmente nada para su hijo, incluso si es algo que normalmente se le permitiría enviar por correo. Esto es por razones de seguridad.

Pregunta: Escuché que mi hijo asistirá a la escuela mientras está detenido. ¿Es esto correcto?

Respuesta: Sí. Los campamentos tienen escuela durante todo el año. Su hijo normalmente irá a la escuela cinco (5) días a la semana (de lunes a viernes) excepto durante las vacaciones escolares o si su hijo ya se graduó. Si su hijo se graduó de la escuela secundaria, él / ella son elegibles y altamente alentados a participar en cursos universitarios en el sitio o mediante oportunidades de aprendizaje en línea.

Pregunta: Si quiero hablar con alguien sobre la educación de mi hijo, ¿a quién llamo?

Respuesta: Llame al campamento directamente e identifíquese como padre / tutor y solicite ser transferido a la escuela. También puede comunicarse con el Condado de Educación de Los Ángeles con respecto a cualquier pregunta que pueda tener sobre las necesidades educativas de su hijo. Si tiene alguna otra pregunta, llame al campamento y solicite hablar con el supervisor de turno.

Pregunta: ¿Hay servicios religiosos para mi hijo?

Respuesta: Sí. Los servicios católicos y protestantes se llevan a cabo todos los domingos por la mañana. Si su hijo solicita servicios de una religión diferente, comuníquese con su asistente social o solicite hablar con el supervisor de turno.

Pregunta: ¿Cómo será el horario diario de mi hijo? ¿Él / ella estará encerrado todo el día?

Respuesta: Su hijo asistirá a la escuela, le proporcionará comidas y refrigerios, participará en actividades recreativas y de otro tipo y le brindará servicios médicos / de salud mental según sea necesario (consulte también la sección "horario diario" para actividades específicas

Pregunta: ¿Qué sucede si tengo preguntas legales sobre el caso de mi hijo?

Respuesta: Para asuntos legales, puede contactar al abogado de su hijo (si su hijo no tiene un abogado privado, entonces él / ella estará representado por un abogado designado por el condado llamado defensor público).

Pregunta: ¿Se pueden sellar los registros de menores de mi hijo?

Respuesta: El sellado de registros no ocurrirá automáticamente, y no todos los registros pueden ser sellados, incluidas algunas condenas del Departamento de Vehículos Motorizados. Su hijo debe presentar una petición para solicitar esto en la corte. Pídale ayuda al abogado o trabajador social de su hijo.

Pregunta: ¿Se puede utilizar el registro de la corte juvenil de mi hijo contra él como adulto?

Respuesta: De conformidad con la Ley de Tres Huelgas, ciertos delitos graves o violentos cometidos como menores pueden contarse como huelgas y utilizarse contra su hijo en el futuro. Esto puede suceder incluso si el registro de la corte juvenil de su hijo ha sido sellado. Puede contactar al abogado de su hijo para obtener más información.